



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 187-2023-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 05 de julio de 2023

**VISTO:** El INFORME N° 743 - 2023-UNDC/DGA/U. A/LVEA, de fecha 05 de julio de 2023, formulado por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, versión N° 8, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2023-UNDC/CO, de fecha 05 de junio de 2023, designan al CPC. César Antonio, FERNÁNDEZ GÁLVEZ, como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 08 de junio de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 085-2023-UNDC/CO-P, de fecha 09 de junio de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante MEMORANDUM N° 308-2023-UNDC/CO/P/DGA de fecha 04 de julio de 2023, el Director General de Administración, otorga la encargatura por el día 05 de julio de la Dirección General de Administración al Abg. Lenin Víctor Espinoza Alvarado en adición a sus funciones.

Que, mediante Informe N° 270-2023-UNDC/OTI/RCIQ, de fecha 22 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la UNDC, solicita el requerimiento de Adquisición de Monitor con Procesador Integrado para la UNDC; motivo por el cual la Unidad de Abastecimiento de la UNDC gestiona la solicitud de la modificación del PAC 2023 – versión N° 8.

Que, Informe N° 485-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH, de fecha 12 de junio del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNDC, solicita la Adquisición de Sillas Ergonómicas para los Servidores de la UNDC; motivo por el cual la Unidad de Abastecimiento de la UNDC gestiona la solicitud de la modificación del PAC 2023 – versión N° 8.

mediante INFORME N° 0743 - 2023-UNDC/DGA/U. A/LVEA, de fecha 05 de julio de 2023 formulado por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, versión N° 8, asimismo, señala que, en el:

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona en su:

*Artículo 6. Plan anual de Contrataciones*

*6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 187-2023-DGA-UNDC**

funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en el marco de lo expuesto corresponde a la Dirección General de Administración aprobar la Modificación del **Plan Anual de Contrataciones versión N° 8 correspondiente al año 2023**, por lo que;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 **versión N° 8**, de la Universidad Nacional de Cañete, a fin de incluir dos (02) proceso de selección, el mismo que a continuación se detalla:

	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO	MES PREVISTO
1	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS TODO EN UNO PARA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	BIENES	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 195,375,00	JULIO
2	COMPRAS POR CATÁLOGO (CONVENIO MARCO)	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	BIENES	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 187,000.00	JULIO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Cañete.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente

**ABG. LENIN VICTOR ESPINOZA ALVARADO**  
**(E) DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**